



CONVENIO DE PAGO

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

LUIS HERNÁN CACERES MAÑAN

10 NOV 2014

En Buin, a _____, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **ÁNGEL BOZÁN RAMOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra don **LUIS HERNAN CACERES MAÑAN**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado en _____ comuna de _____ se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Que don Luis Cáceres Mañan, adeuda a la Municipalidad, por concepto de Patente Comercial Rol 2-2256, desde el segundo semestre de 2012 al segundo semestre de 2014, más multas, reajustes e intereses, la cantidad de **\$374.380.- (trescientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta pesos)**.

SEGUNDO: El contribuyente, se obliga en este acto a pagar a la Municipalidad, la suma adeudada en 12 (doce) cuotas sucesivas pagaderas mensualmente por los montos y fechas que se indican:

Nº DE CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO	TOTAL CUOTA
1	28/11/2014	\$31.198
2	31/12/2014	\$31.198
3	30/01/2015	\$31.198
4	27/02/2015	\$31.198
5	31/03/2015	\$31.198
6	30/04/2015	\$31.198
7	31/05/2015	\$31.198



8	30/06/2015	\$31.198
9	31/07/2015	\$31.198
10	31/08/2015	\$31.198
11	30/09/2015	\$31.198
12	30/10/2015	\$31.202

El capital correspondiente a cada cuota se reajustará además de acuerdo con la variación que experimente el Índice de Precios del Consumidor (I.P.C.) entre el 1º día del mes en que se suscriba este convenio y el 1º día del mes dentro del cual se paga la cuota. El capital así reajustado devengará además un interés del 1.5% mensual acumulativo (lineal).

TERCERO: Para facilitar el pago y cobro de estas cuotas, y sin ánimo de novar, el deudor acepta 12 (cuotas) letras de cambio a favor de la Municipalidad con los vencimientos y por las cantidades correspondientes a cada una de las cuotas. Los impuestos y gastos de cobranza de estas letras serán de cargo del deudor. El no pago de cualquiera de estas cuotas en la forma convenida, hará exigible el pago del total de las obligaciones adeudadas y facultará a la Municipalidad para iniciar o continuar la ejecución en contra del deudor según corresponda y además adoptar las medidas coercitivas y punitivas en su contra, de conformidad con la Ley.

CUARTO: Durante la vigencia del convenio no se iniciará y, además se suspenderá toda ejecución en contra del deudor, sin perjuicio de lo preceptuado en el número anterior.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del convenio que suscriben en este acto los comparecientes fijan su domicilio en Buin, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio, se firma en 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del contribuyente y los restantes en poder de la Municipalidad. Se celebra de conformidad con la Ordenanza de Cobro de Patentes y Derechos Morosos contenidos en el Decreto Alcaldicio Ex. N° 477 de 1989 y Decreto EX N° 3035, de fecha 07 de Noviembre de 2014, el cual autoriza la realización del presente convenio de pago.

SÉPTIMO: La personería de Don Ángel Bozán Ramos para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde consta en Decreto AR N° 417, de fecha 11 de Diciembre 2012, la que

no se inserta por ser conocida de las partes. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes:



[Handwritten signature]
ANGEL BOZÁN RAMOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

[Handwritten signature]

LUIS HERNÁN CACERES MAÑAN
INTERESADO

JURIDICA	CONTROL	DAF	SECMU

18 NOV 2014

EVR/cgc
Distribución

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Asesoría Jurídica